

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local, para aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género 2022. Código: 2021/2021/3/640800/022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 9 de noviembre de 2020, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Mujer, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 27.155, 21 €, destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Para conocimiento de la Junta, se transcribe a continuación, la Bases que regirán la convocatoria

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2022, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE CARÁCTER DINERARIO

I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 09/11/2020, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2022.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, dinerarias, en favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladores de 9/11/2020, en régimen de concesión directa. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras: Prestaciones de Ayudas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayto. de Torrejón de Ardoz, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz. Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de la Bases Reguladoras de ayudas económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género de 9/11/2020.

III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales aprobada 9/11/2020.

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2022, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con AP 140 23102 48001, "Ayudas Víctimas de Violencia de Género" de la Concejalía Mujer, por importe máximo de 27.155,21 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido las Bases Reguladoras de 9/11/2020, base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 30 días desde su abono.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Propuesta que someto a la consideración, y en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz. Miriam Gutiérrez Parra. C.D de Mujer. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen"



Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

MUJER.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAIC

